

## PLENO MUNICIPAL N° 19/01

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **27 DE DICIEMBRE DE 2001**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D <sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M <sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
SECRETARIO ACCTAL.:	Dña. Ana Sanz Ormazabal	
NO ASISTENTES :	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D <sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 27 de Diciembre de 2001, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario Acctal. Dña. Ana Sanz Ormazabal, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS  
CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 13,  
21 Y 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.**

Leídas las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 13, 21 y 26 de Noviembre son aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes.

- **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO  
DE ORDENACIÓN DEL GOBIERNO VASCO Y  
ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVO AL ÁREA  
R-15. (APORTACIÓN PROYECTO DE  
ESCORRENTÍAS).**

Visto que con fecha 23 de Setiembre de 1993, se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, cuyo objetivo era desarrollar una política de rehabilitación y promoción de viviendas de promoción pública en el Área R-15 Casas Obreras.

Visto que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Julio de 2001, aprobó un nuevo Convenio de Cooperación entre el Departamento de Ordenación, del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y este Ayuntamiento,

Visto que al día de la fecha el precitado Convenio se encuentra pendiente de aprobación y formalización por el Gobierno Vasco por las consecuencias de carácter formal y procedimental ocasionadas por la división de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

Resultando que dentro de las cláusulas del citado Convenio, concretamente en la undécima se asume por el Gobierno Vasco el compromiso de financiación de las obras incluidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía del Monte Brunet en la cantidad de 43.027.516.-ptas IVA incluido.

Visto que el citado proyecto ha sido aprobado por este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 8 de Octubre de 2001 previo tramite de información publica.

Visto que el presupuesto inicial por importe de 127.190.880.-ptas IVA incluido, se ha modificado por un lado, reduciéndose al existir una duplicidad en lo relativo a que parte de las obras ( R-15 II ) por importe de 12.008.972.- ya se encuentran previstas en el proyecto redactado por Gau Ingenieros S.A., y por otro lado, aumentándose por el condicionante de la aprobación municipal de exigencia de un anexo complementario cuyo presupuesto asciende a

la cantidad de 4.847.965.- ptas IVA incluido, por la estimación de algunos aspectos de las alegaciones presentadas

Visto que todo ello modifica el presupuesto inicial del citado proyecto cuyo importe actual asciende a 120.280.258.- ptas IVA incluido. Ciento veinte millones doscientas ochenta mil doscientas cincuenta y ocho pesetas.- (722.898,91 euros).

Visto que Aparejador Sr. Galparsoro Jefe de los Servicios Municipales ha emitido informe rectificando la distribución de las aportaciones para la financiación de la ejecución de la obra conforme a los mismos criterios establecidos en su informe inicial.

Visto que las modificaciones que se han producido en el presupuesto del Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía que atraviesan el Sector R-15 (Tramos Rural y R-15), conllevan la modificación de una de las cláusulas del Convenio de Cooperación a formalizar con el Gobierno Vasco, aminorando su aportación inicial de 43.027.516.-ptas a 31.056.539.-ptas. debido a que las obras referentes al R-15 II se hallaban contempladas en ambos proyectos ( el de Sestra y el de Gau Ingeniería S.A.) por importe de 12.008.972.- y esta cuantía estaba imputada en su totalidad a la aportación de la citada institución.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Modificar la cláusula undécima** relativa al compromiso económico para la financiación del citado proyecto que quedará redactada como sigue:

**“UNDÉCIMA.-** *El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, asume el compromiso de financiación de las obras incluidas en el Proyecto de Captación y Conducción al río Oria de las aguas de Escorrentía del Monte Brunet que atraviesan el ámbito R-15, en la cantidad de treinta y un millones cincuenta y seis mil quinientas treinta y nueve pesetas IVA incluido ( 31.056.539.-ptas).”*

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE PARQUE EN EL ÁREA D-10 ATSOBAKAR DE LASARTE-ORIA Y SECTOR S-6 ASTEASUAIN DE USURBIL.**

Examinado el borrador de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa y este Ayuntamiento para la financiación del Proyecto de Parque en el Área D-10 Atsobakar de Lasarte-Oria y Sector S-6 Asteasuain de Usurbil, en orden a regular el establecimiento de unas pautas para la concesión de una subvención de cien millones de pesetas ( 100.000.000.-ptas ) (601.012,10 euros), con destino a la ejecución de la citada obra,

Visto que el Proyecto de Urbanización de Parque en el área D-10 Atsobakar de Lasarte-Oria y Sector S-6 Asteasuain de Usurbil ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibón Rosales y la colaboración de la Técnico Ambiental Itziar Gurrutxaga López, y aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Diciembre de 2001,

Visto que el presupuesto del mismo asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete millones novecientas cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas (157.949.800-ptas) (949.297,42 euros) IVA incluido, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses,

Visto el informe que sobre el particular emite la Técnico de Urbanismo,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** **Aprobar** el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa y este Ayuntamiento para la financiación del Proyecto de Parque en el Área D-10 Atsobakar de Lasarte-Oria y Sector S-6 Asteasuain de Usurbil, para regular la concesión de una subvención de cien millones de pesetas ( 100.000.000.-ptas ) (601.012,10 euros), con destino a la financiación de la citada obra, cuyo texto se adjunta como anexo.

**Segundo.-** **Facultar** a la Sra.Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos y resoluciones sean necesarias para su cumplimiento.

- APROBACIÓN ANEXO COMPLEMENTARIO AL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PERI DEL ÁREA R-5 SASOETA PARA SU INCORPORACIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2001, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el documento urbanístico de “Modificación Puntual de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del Área R-5 Sasoeta”, y remitió el expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva, encontrándose el mismo en la actualidad pendiente de resolución,

Visto el Anexo complementario al citado documento, el cual se encuentra redactado por el Arquitecto Municipal de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, cuyo objeto es rectificar el límite del PERI conforme a los límites de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como sustituir el suelo calificado como de espacio libre de uso peatonal de dominio público que se destina a la ampliación de la Iglesia,

Visto que la compensación se realiza con una menor dimensión de la parcela P-3 que pasa de 400 m<sup>2</sup>. posibles a 150 m<sup>2</sup>. de forma que la diferencia 250 m<sup>2</sup>. se destinan a espacio libre de uso peatonal de dominio público,

Vistos los informes que sobre el particular emiten el Arquitecto Municipal, y la Técnico de Urbanismo,

Resultando que las modificaciones puntuales introducidas al documento no suponen ningún cambio sustancial, por lo que no se precisa de nueva información pública del documento urbanístico,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Anexo complementario, redactado por el Arquitecto Municipal de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, consistente el mismo en rectificar el límite del PERI conforme a los límites de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como sustituir el suelo calificado como de espacio libre de uso peatonal de dominio público que se destina a la ampliación de la Iglesia, debiendo remitirse a la Diputación Foral de Gipuzkoa, para su incorporación al documento, previo a la aprobación definitiva.

- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DEL CENTRO PREESCOLAR (COMEDOR ESCOLAR) SITO EN KONTZEJU TXIKI N° 4.

Visto que el documento de Modificación Puntual de Elementos y Complementos de Determinaciones del PGOU de Hernani referido al polígono de Sasoeta y al territorio comprendido entre el límite de los polígonos anteriores, el trazado de la autovía de la CN-1, la

Calle Mayor y la Parroquia de San Pedro fue aprobado definitivamente por el Consejo de Diputados de fecha 1 de Setiembre de 1987.

Resultando que en el citado documento urbanístico se prevé para la parcela donde se ubica el Centro Preescolar, lo siguiente:

**SITUACIÓN:** El edificio de Comedor escolar ( antiguo centro de preescolar) se sitúa en el Sector RI-PI (Zona Residencial) del Documento 01 de Estructura General del Ámbito del Plan.

**GESTIÓN:** El edificio de Comedor escolar (antiguo centro de preescolar) incluido en la parcela UE-A, queda clasificado como Edificio fuera de ordenación según determinación del artículo 14 del Régimen Urbanístico del Suelo, establecido en dicho plan y como tal queda grafiado en el Documento gráfico 0-3 del mismo.

### **USOS**

**PORMENORIZADOS:** El ámbito a liberar tras la demolición prevista del edificio Escolar, quedara incluido en las áreas peatonales definidas por el presente Plan en su artículo 12 ° Régimen de dominio, uso y edificación en zona de Usos pormenorizados determina para este área.

Dominio: Público (Ayuntamiento).

Uso urbanístico: Espacio de Peatones, Jardines, Acceso Libre.

Edificación. Excluida, quedando definidas estas determinaciones en el Documento gráfico 0-2-3-.

Visto lo dispuesto en el artículo 8-4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, relativo a la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el R.D. de 10 de abril de 1987, y la Orden de 4 de junio de 1987, referentes al procedimiento de desafectación de inmuebles y edificios escolares,

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía a la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística para la desafectación del centro preescolar. (actual Comedor Escolar)

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** **Solicitar** a la Consejería de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, previo informe preceptivo de la Delegación Territorial de Gipuzkoa, la DESAFECTACIÓN del Centro preescolar (actualmente destinado a Comedor Escolar) sito en Kontzeju Txiki nº 4, con el fin de destinar la futura parcela urbanística a los fines previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

**Segundo:** **Comunicar** el presente acuerdo a la Consejería y a la Delegación de Educación de Gipuzkoa.

- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE VIVIENDAS COMUNITARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales-Residencia, en reunión celebrada el día 23 de Noviembre de 2001, relativo a la creación, instalación y puesta en funcionamiento de un servicio de viviendas comunitarias para personas mayores.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales-Residencia, de fecha 14 de Diciembre de 2001 relativo a la aprobación del Reglamento Regulador del Servicio de Viviendas Comunitarias del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), ninguno en contra y dos abstenciones (2 EH), adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar con carácter inicial el Reglamento Regulador del Servicio de Viviendas Comunitarias del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

**Segundo.-** Proceder a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

**Tercero.-** Una vez finalizado dicho periodo se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva del reglamento, salvo que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

**Cuarto.-** Proceder a la creación y puesta en funcionamiento de un Servicio de Viviendas Comunitarias para personas mayores autónomas.

**7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y EL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales-Residencia, emitido en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2001, relativo al Convenio de Colaboración interinstitucional para la prestación de los servicios sociales entre la Diputación Foral y este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º.-Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la prestación de los servicios sociales entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lasarte-Oria.
- 2º.-Facultar a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, para suscribir el citado convenio y sus anexos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9:05 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.